OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7479860 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILLITONG HERNANDEZ SANABRIA

Entre los suscritos, **YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**, domiciliado en Málaga (S) identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.928.646** en calidad de subdirector (E) mediante Resoluciones No. 054 de 2018 y No. 069 de 2014 y en ejercicio de las funciones designadas por nombramiento en encargo mediante la Resolución No. 1-00199 de 2025 y Acta de posesión No. 036 de 24 de Enero de 2025, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** Establecimiento Publico del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo en adelante denominado SENA, y de otra parte **WILLITONG HERNANDEZ SANABRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.721.451**; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otro sí modificatorio N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7479860, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA: -** Que el 14 de febrero de 2025 entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y WILLITONG HERNANDEZ SANABRIA,** fue suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7479860, cuyo objeto es: "*Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas de PRODUCCIÓN PECUARIA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proceso en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes*." **SEGUNDA: -** Que, se evidencia en la plataforma Secop II, numeral 4 "*documentos del proveedor*", que el contratista allega referencia Bancaria del Banco Agrario de Colombia, la cual no corresponde con la registrada en el numeral 1 de dicha plataforma. **TERCERA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior se requiere modificar el número de cuenta Bancaria; Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente otrosí modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7479860, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el número de cuenta bancaria establecida en el contrato Nro CO1.PCCNTR.7479860, el cual quedará así: "Cuenta Ahorros: No. 4-603-92-01625-3 a nombre de WILLITONG HERNANDEZ SANABRIA. Entidad Bancaria: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA." **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7479860, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA**: Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN**- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLAUSULA SEXTA**: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción y firma de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Andrea Catalina Torres Villamizar – Jurídica Contratación